



STJ: 03029

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0079 -2009-ANA-DARH

Lima, 31 AGO. 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo iniciado ante la Administración Local de Agua Cajamarca con Número de Registro 905-2009 e ingresado con Hoja de Envío N° 11294, organizado por KATEQUIL S.R.L., sobre autorización de ejecución de estudios con fines de generación de energía eléctrica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2007-EM señala que el requisito requerido para la obtención de una Concesión Temporal, se entenderá cumplido con la presentación de la resolución, expedida por la Autoridad de Aguas, que autorice la ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico con fines de generación de energía eléctrica;

Que, la empresa recurrente solicitó autorización para la ejecución de estudios de aprovechamiento del recurso hídrico del río Pusac, para la generación de energía eléctrica para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Pusac, políticamente ubicado en el distrito de Longotea, provincia de Bolívar, departamento de La Libertad;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la conformidad de la Administración Local de Agua Cajamarca, según es de verse del Informe Técnico N° 29-2009-ANA-ALA.C;

Que, el Informe Técnico N° 0135-2009-ANA-DARH/ORDA/HFVM, concluye que es factible autorizar, a favor de la recurrente, la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines energéticos para el proyecto Central Hidroeléctrica Pusac; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 032-2009-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 048-2007-EM.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la empresa KATEQUIL S.R.L., autorización de ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico, con fines de generación de energía eléctrica, para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Pusac, políticamente ubicado en el distrito de Longotea, provincia de Bolívar, departamento de La Libertad, el cual considera como fuente de aprovechamiento las aguas que discurren por el río Pusac de acuerdo con el siguiente detalle:

Río	Ubicación de las estructuras			
	Captación	Altitud (msnm)	Devolución	Altitud (msnm)
Pusac	9225920.00m N y 179036.35m E	1440	9228000.00m N y 172537.49m E	1040



ARTICULO 2°.- Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución de los estudios autorizados en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Agua Cajamarca la notificación de la presente resolución a su titular.



Regístrese y comuníquese,



Ing. WALTER DIAZ VALDIVIA

Dirección de Administración de Recursos Hídricos (e)